

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

2867

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA POR PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA A UNAS FUNCIONARIAS VINCULADAS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994** señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el **artículo 2.2.5.9.2. del Decreto 1083 de 2015**, dispone que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño."

Que revisada la Hoja de Vida de la funcionaria **MELINA RUIZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22600601**, se constató que se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **16**, en la **Institución Educativa Juan José Nieto** del municipio de **Baranoa**.

Que revisada la Hoja de Vida de la funcionaria **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032**, se constató que se vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **16**, en la **Institucion Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabalarga**.

Que la funcionaria **MELINA RUIZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22600601** y la funcionaria **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032**, solicitaron mediante oficio de fecha 9 de agosto de 2023, presentado en la Oficina de Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, una permuta libremente convenida, la cual, una vez estudiada se encontró viable y por tanto aprobada.

Que mediante Resolución **2741** del **28/08/2023**, se le asignaron funciones de tesorero a la funcionaria **MELINA RUIZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22600601**, en la **Institución Educativa Juan José Nieto** del municipio de **Baranoa**.

Que en consecuencia, la funcionaria **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032**, se traslada a la **Institución Educativa Juan José Nieto** del municipio de **Baranoa**, con las siguientes funciones de tesorero:

- ✓ Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Expedir el registro presupuestal
- ✓ Expedir las órdenes de pago y/o comprobante de egreso, a través del software contable

CM



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

2867

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA POR PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA A UNAS FUNCIONARIAS VINCULADAS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

- ✓ Solicitar documentación pertinente a la contratación -soportes
- ✓ Solicitar pólizas
- ✓ Realizar proceso electrónico en la plataforma del banco para el pago a proveedores, a fin que el rector
- ✓ culmine el proceso de pagos
- ✓ Registrar y archivar consecutivamente los egresos y soportes de los gastos
- ✓ Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo que le asigne el jefe inmediato

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Convocar y desarrollar el proceso ordinario de traslados ordinarios y permutas de docentes y personal administrativo, así como atender las solicitudes traslados no ordinarios, hasta culminar con los actos administrativos que materialicen el traslado o la permuta."*

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, realizará el traslado por permuta libremente convenida a **MELINA RUIZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22600601**, a la **Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga**; y **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032**, a la **Institución Educativa Juan José Nieto** del municipio de **Baranoa**, con las funciones de tesorero descritas anteriormente.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por permuta libremente convenida a **MELINA RUIZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **22600601**, de la **Institución Educativa Juan José Nieto** del municipio de **Baranoa** a la **Institucion Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga**; en el cargo de **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **16**, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar por permuta libremente convenida a **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032** de la **Institucion Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga** a la **Institución Educativa Juan José Nieto** del municipio de **Baranoa**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **16**, con las siguientes funciones de tesorero:

- ✓ Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Expedir el registro presupuestal
- ✓ Expedir las órdenes de pago y/o comprobante de egreso, a través del software contable
- ✓ Solicitar documentación pertinente a la contratación -soportes
- ✓ Solicitar pólizas
- ✓ Realizar proceso electrónico en la plataforma del banco para el pago a proveedores, a fin que el rector
- ✓ culmine el proceso de pagos
- ✓ Registrar y archivar consecutivamente los egresos y soportes de los gastos
- ✓ Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo que le asigne el jefe inmediato

enx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2867 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA POR PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA A UNAS FUNCIONARIAS VINCULADAS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los funcionarios antes relacionados en los artículos primero y segundo, a las direcciones que se registran en sus hojas de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la **Institucion Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga** a la **Institución Educativa Juan José Nieto** del municipio de **Baranoa**, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 1/09/2023

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: PABLO MORILLO – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SED
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL; OFICINA JURIDICA

ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

est